Expediente: **1788/25**
Carátula: **VILLAGRA RAMON GONZALO C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27343276155 - USLENGHI MURGA, PAULA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO
20242006101 - VILLAGRA, RAMON GONZALO-ACTOR
27343276155 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

APODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1788/25

H105026125051

JUICIO: VILLAGRA RAMON GONZALO c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO-Expte. N°1788/25.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.-

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Martín Pablo Palacio del 25/3/2026:

1. Por presentado digitalmente informe bancario. Atento a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero depositadas a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 2 y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por la accionada al actor conforme surge de las constancias de escrito de fecha 20/3/20226 en cumplimiento de lo convenido en fecha 03/3/2026: **DISPONGO LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor **del actor Villagra Ramón Gonzalo DNI: 30.919.811** por la suma de **$910.097,67** en concepto de pago según convenio de fecha 03/3/2026.-

2. Proceda Secretaría a librar oficio **al BANCO MACRO S.A**. - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas haga** efectivo el pago de la suma de $910.097,67 arriba mencionada y depositadas en la Cuenta Judicial N°, **562209611836015** CBU **2850622350096118360155 al actor Villagra Ramón Gonzalo DNI: 30.919.811, en la Sucursal Tribunales.**

Asimismo, haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Martín Pablo Palacios se le establecieron sus honorarios en la suma de $558.000,oo con mas aportes e IVA de lo cual resulta:

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $44.640,oo

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $55.800,oo

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de $117.180,oo

4. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Martín Palacio CUIT 20-24.200610-1 por la suma de $ 513.360,oo en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j") más $117.180,oo en concepto de IVA.

5. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° **562209611836015** CBU **2850622350096118360155** perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma total de **$630.540,oo** suma que comprende $513.360,oo en concepto de honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 art. 26 inc. "j" más $117.180,oo en concepto de IVA a la cuenta bancaria N° 2151555015 CBU: 0170215840000015550150 del banco BBVA siempre y cuando sea de titularidad del letrado Martín Pablo Palacios CUIT 20-24200610-1.-

II. Transfiera el monto de **$100.440,oo** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al Dr. Martín Pablo Palacios CUIT 20-24200610-1 a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. GOF-1788/25.

Actuación firmada en fecha 30/03/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.